

ACTA N° 035/2024

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, se reúne en Trigésima segunda Sesión Ordinaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del cuadragésimo octavo período de sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini, Adriana Patricia Kosnicki, Aníbal Ramírez.— Preside la Sesión el Concejál Pablo Ullón.---
Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las nueve horas; con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del Concejál Aníbal Ramírez, Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 034/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós del mes de octubre del corriente año para su aprobación.-
- Cuya copia obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.- Resultando Aprobado el Acta N° 034/2024 de la sesión ordinaria.-----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 359/2024 – Juan Pablo Arruda- Solicita implementación de la aplicación "pedidos ya" en la ciudad.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.--- EXPTE N° 360/2024 – Juan Pablo Arruda - Solicita bacheo en colectora que se encuentra en inmediaciones al campamento de Vialidad Nacional.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- EXPTE N° 361/2024 –
- Juan Pablo Arruda - Solicita bacheo en calle V. Marín del Barrio Hultgren.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- EXPTE N° 362/2024 – Grupo "Piratas de la Trilla" Solicitan declaración de interés deportivo municipal el evento "Trilla Oberá" a realizarse en la ciudad los días 7 y 8 de diciembre. Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.-- EXPTE N° 363/2024 – Entrenadores de Piruetas Gimnasia Artística - Solicitan ayuda económica para participar del Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística Masculina en Mendoza.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.--- EXPTE N° 364/2024 --Juan Pablo Arruda-Presenta Proyecto de Ordenanza-Espacios de estacionamiento exclusivo con oblea -Discapacitados- sobre calle 9 de Julio.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- EXPTE N° 367/2024- Academia de Judo Senshi Dojo-solicita colaboración económica para participar del campeonato Nacional Clausura de Judo en Jujuy.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

-EXPTE N° 358/2024 -- Concejales Renovadores.-Proyecto de Declaración de Interés Público Municipal la Jornada de Concientización sobre diabetes.- Pasa al

Concejo Deliberante en Comisión de ASUNTOS SOCIALES, HIGIENE Y SEGURIDAD.- EXPTE N° 365/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Proyecto de Ordenanza de modificación del art. 79 Inc. 15 de la Ordenanza XV-N°6 "Estatuto del Personal Municipal".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-- EXPTE N° 366/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Quinta Acta Compromiso - Paritarias 2024 con Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE). *Presidencia:* Solicito el tratamiento sobre tablas del presente Expediente.-- Se pone a consideración la Moción.- Resultando Aprobado el tratamiento sobre tablas.—*Presidencia* solicita a los señores concejales un cuarto intermedio para la redacción del dictamen de comisión.- Se pone a consideración el cuarto intermedio, resultando Aprobado por unanimidad.— Se pasa a un cuarto intermedio.-----

Luego del cuarto intermedio, *Secretaría lee:* “el Concejo Deliberante, reunido en comisión, estima que Visto el presente Expediente y Considerado, QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Quinta Acta Compromiso – Paritarias 2024 suscripto con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su aprobación; QUE, el mencionado Acta se suscribe a fin de continuar las negociaciones paritarias del año 2024. Los acuerdos previos suscriptos en el año en curso ascienden a una recomposición salarial del 79,4%. Sin contar allí otro tipo de compromisos cumplidos sobre pagos extraordinarios por única vez no remunerativos y procesos de recategorizaciones ordinarias según Estatuto; QUE, a consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en agosto del presente, las partes se reúnen nuevamente el día de la fecha para continuar la negociación paritaria del año en curso; QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario; En razón de ello debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Quinto Acta Compromiso Paritarias 2024 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 22 de Octubre de 2024, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-: • QUINTA ACTA COMPROMISO - PARITARIAS 2024 CON LA UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) Y LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).-----

CLAUSULAS: PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 15% a los sueldos básicos, calculados sobre el último salario percibido el que será abonado de la siguiente manera: 10% con los haberes del mes de octubre en curso, y 05% con los haberes del mes de noviembre próximo. Este último pago impactará también en el cálculo del Sueldo Anual Complementario, que será abonado por adelantado durante la semana que inicia el día 16 de dicho mes

de diciembre. Dicho incremento salarial, en la forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020. Las partes reconocen que lo acordado, calculado de forma acumulativa, supera el 105% de recomposición durante el año 2024.-----

SEGUNDA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en el mismo porcentaje y forma de pago estipuladas en la cláusula primera. La Municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado.-----

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales.-----

CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la ACEPTACIÓN de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores.-----

QUINTA: Las partes acuerdan continuar las negociaciones paritarias del año durante la segunda quincena del mes de enero/25 próximo, día específico que será pactado entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD por vía telefónica. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado. -----

SEXTA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. -----

SEPTIMA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. – Firman el presente acta Pablo Hassan, Intendente; Norma Mereles Comisión directiva de UPCN y Víctor Paredes Secretario General de ATE Seccional Oberá”.- Concejo Deliberante en Comisión, Firman: Pablo Ullón, Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini, Adriana Patricia Kosnicki, Aníbal Ramírez”.— Se pone a consideración el dictamen de comisión, resultando Aprobado por

unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---
EXPTE N° 368/2024 – Bloque PRO-Construyendo - Juntos por el Cambio - Proyecto
de Comunicación - Solicita urgente implementación de la Ordenanza XI N° 10 -
Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y
LEGISLACIÓN.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 015/2023 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio - Proyecto de
Comunicación: Solicita obras de empedrado y cordón cuneta en Barrio Sargento
Cabral.- *Secretaría lee:* “CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de OBRAS
PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de
referencia, y Considerando, QUE, el Bloque PRO-Juntos por el cambio presenta
proyecto de comunicación solicitando obras de empedrador y cordón cuneta en
Barrio Sargento Cabral; QUE, manifiestan que es importante que las calles en
cuestión cuenten con un empedrado para que puedan comenzar a circular las líneas
de transporte urbano, lo que permitirá aumentar la matrícula en las instituciones
primaria y secundaria existente en la zona. También contribuirá a un tránsito más
fluido y seguro mejorando la calidad de vida de los vecinos que residen allí; QUE,
conforme informe del Dpto de Obras e Infraestructura Urbana M.O. obrante a fs
10/14 de las presentes actuaciones la zona en estudio está definida en su gran
mayoría como "Zona Rural" según el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad
de Oberá, esto además de complejizar las tareas de construcción ya que no se
puede intuir la ubicación de las futuras las calles y etc., denota la poca densidad
poblacional con la que cuenta la zona. Se destaca que todos los caminos terrados
de la ciudad forman parte de un programa propio de la Dirección de Obras e
Infraestructura Urbana llamado "Arreglo de Caminos Terrados", en el cual se
mejoran las condiciones de circulación de las vías con este tipo de calzada, para su
correcta utilización. Asimismo, y no menos importante, se realizó un informe
técnico, en el cual se deja en manifiesto la complejidad que conlleva una obra de la
índole requerida en este tramo, por las pendientes existentes y por el caudal de
agua proveniente de las precipitaciones que traslada; QUE, en atención a los
fundamentos expuestos por el informe acompañado por el Departamento de Obras
e Infraestructura Urbana, debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera:
ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR al proyecto de comunicación - Expte N° 015
/2023 –Bloque PRO-Juntos por el Cambio-Proyecto de Comunicación: Solicita
obras de empedrado y cordón cuneta en Barrio Sargento Cabral.- ARTÍCULO 2º:
De forma: CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa
Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Adriana Kosnicki,
Carina Sanchez y Aníbal Ramírez”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los
señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se
redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 169/2024 – Srta. Helena

Popow-Presenta Proyecto de Ordenanza creación del Cementerio y Crematorio Municipal de Mascotas. – *Secretaría lee*: “El Concejo deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, la Srta Helena Popow presenta proyecto de Ordenanza para la Creación del Cementerio y Crematorio Municipal de Mascotas; QUE, la recurrente manifiesta que el proyecto apunta a brindar una solución digna y sanitaria para la disposición final de los animales de compañía fallecidos en nuestra ciudad, atendiendo una necesidad de gran relevancia para la comunidad; QUE, conforme el informe remitido por la Dirección de Servicios Públicos y Ambiente y al Dpto de Zoonosis y Salud Animal, obrante a fs 19 de las presentes actuaciones, manifiestan que si bien es reiteraba la propuesta para contar con un espacio para la disposición final de los restos de nuestros animales domésticos en varios municipios de la Argentina, son muy pocos los que cuentan con el mismo, dadas las condiciones que debe reunir ese espacio (disponibilidad, Superficie, ubicación, etc.) y los recursos necesarios para su funcionamiento; QUE, ante tal necesidad y las condiciones necesarias antes mencionadas para una correcta disposición, hay una marcada tendencia a la cremación de los cuerpos, con distintas modalidades de funcionamiento. 3. Teniendo en cuenta que debe existir una demanda mínima, con un número crítico de cremaciones para garantizar su viabilidad, nuestro municipio ha logrado despertar el interés de una empresa privada de nuestro medio, que se encuentra evaluando la posibilidad de brindar dicho servicio mediante el correspondiente convenio; QUE, atendiendo a lo manifestado por la Dirección de Servicios Públicos y Ambiente y al Dpto de Zoonosis y Salud Animal corresponde no hacer lugar a la petición de referencia, razón por la cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Resuelve, ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a lo solicitado en el Expte N° 169/2024 – Srta. Helena Popow - Presenta Proyecto de Ordenanza creación del Cementerio y Crematorio Municipal de Mascotas. – ARTÍCULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki”.—*Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 301/2024 -- Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada-Solicita declaración de interés municipal la conferencia "Ciencia Pránica. El Poder de la Respiración consciente".- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante reunido en Comisión de Asuntos sociales, Higiene y Seguridad, estima que visto el presente expediente y Considerando que la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.) solicita se declare de Interés Público la Conferencia Pública "CIENCIA PRANICA: EL PODER DE LA RESPIRACIÓN

CONSCIENTE”, la cual se realizó el día 17 de agosto del corriente año; QUE, al haber transcurrido la fecha del evento cuya declaración fuera solicitada por el recurrente corresponde archivo de las presentes actuaciones con sus antecedentes; En virtud de ello debe dictarse Resolución de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: ORDENESE EL ARCHIVO del EXPTE N° 301/2024 --Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada-Solicita declaración de interés municipal la conferencia "Ciencia Pránica. El Poder de la Respiración consciente".- Concejo deliberante -Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad: Firman Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Carina Sánchez, Adrian Kosnicki, Aníbal Ramírez.- *Presidencia:* “Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.---EXPTE N° 331/2024 --Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de declaración de interés municipal por parte del Instituto Concordia, de la Primera Jornada de relatos de experiencias educativas "Propuestas que generan y transforman saberes".- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de Declaración de Interés Municipal, por parte del Instituto Concordia, de la Primera Jornada de relatos de experiencias educativas: “Propuestas que generan y transforman saberes” a realizarse el día martes 05 de noviembre del corriente año en la Casa típica de la Colectividad Alemana del Parque de las Naciones de nuestra ciudad; QUE, dicha Institución Educativa con más de 50 años en nuestra ciudad, genera este espacio para repensar en las prácticas pedagógicas, que se visibilizan dentro de las propuestas de trabajo que se llevan adelante en diferentes actividades institucionales; QUE, la escuela secundaria argentina y misionera en particular vive un tiempo de transformaciones. Entre los distintos protagonistas seguimos redescubriendo el significado del derecho a “redescubrir” interpela nuestras formas de gestión, de revisar el saberes y prácticas diarias. El nivel secundario del Instituto Concordia 1303 de Oberá transita este momento de un modo particular: el crecimiento de la matrícula de los últimos cuatro años, la incorporación del instituto a la política de transformación de la escuela secundaria misionera y un plantel docente muy heterogéneo en edades, nos invita a reinventarnos en los roles que cada uno ejerce dentro de la institución; QUE, en esta ocasión, la primera Jornada de relatos de experiencias educativas pretende ser un espacio abierto a la escucha, a la contención, un espacio de confianza y seguridad, donde las voces de los profesores, equipo directivo y EDAYO, junto a sus propuestas sean las protagonistas, y en esa puesta en escena se ponga en diálogo las representaciones sobre lo que somos y hacemos, implica que se revea y trabaje qué concepción de sujeto, de institución educativa se tiene; cómo y qué se enseña, y cómo y qué se aprende y se afiance así la idea de que compartiendo, mostrando cómo hacer lo

que hacen, animarse a “desnaturalizar”, “deconstruir” y así volver a construir nuevos aprendizajes desde la complejidad, desde otro lugar y junto a otros, es factible; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse DECLARACION de la siguiente manera: PRIMERO: SU BENEPLACITO a la “*Primera Jornada de relatos de experiencias educativas: “Propuestas que generan y transforman saberes”*” a realizarse el día martes 05 de Noviembre del corriente año en la Casa típica de la Colectividad Alemana del Parque de las Naciones de nuestra ciudad.- SEGUNDO: De forma. - Concejo Deliberante, en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.- Firman: Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Carina Sánchez, Adrian Kosnicki, Aníbal Ramírez. *Presidencia:* “Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. —Por Secretaría se redactará la correspondiente DECLARACIÓN.- EXPTE N° 333/2024 — Machado Silvio Marcelo-Solicita excepción a Ordenanza N° 3248 para la conexión de servicios públicos en su residencia. - *Secretaría lee:* “CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Sr. Silvio Marcelo Machado presenta pedido de excepción a la Ordenanza N° 3248/2023, solicitando se autorice a la CELO la instalación de la luz eléctrica en su domicilio; QUE, la excepción recae sobre la antigüedad de residencia exigida por la Ordenanza ut supra mencionada, aduciendo el recurrente problemas de salud y tratamientos médicos; QUE, la normativa legal vigente Ordenanza XIV – N° 7 (Antes Ord N° 3248) sancionada en fecha 26 de Septiembre de 2023, establece en el CAPITULO SEGUNDO. Procedimiento de regularización de servicios públicos en barrios en proceso de integración socio urbana relevados en el Registro Nacional de Barrios Populares, Art 5 - ESTABLECER los requisitos y lineamientos básicos, mínimos e insoslayables, para el procedimiento de autorización a la conexión de servicios en asentamientos irregulares y Art 6 - DETERMINAR cómo requisitos mínimos, insoslayables e indispensables para el otorgamiento de la autorización de conexión de servicios ante la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) en beneficio de las personas residentes en asentamientos irregulares en proceso de integración socio urbana localizados en inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Oberá los requisitos necesarios para la instalación de servicios; QUE, en razón de lo preceptuado por la normativa legal, la cual busca la regulación de impedimentos y prevención de usurpaciones en el ámbito de la ciudad de Oberá, donde la problemática de la ocupación ilegal de terrenos de propiedad del Estado Municipal es un fenómeno creciente y considerando, que sin el procedimiento preventivo, resulta ineficaz el trabajo de regularización de espacios que actualmente se encuentran ocupados irregularmente, este Concejo Deliberante considera necesario e importante el cumplimiento de las normas para dar una solución a esta problemática, razón por la cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a lo solicitado en el Expte N° 333/2024 --

Machado Silvio Marcelo-Solicita excepción a Ordenanza N° 3248 para la conexión de servicios públicos en su residencia. - ARTÍCULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki”.—*Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 345/2024 --Departamento Ejecutivo Municipal-Dirección de Deportes-Proyecto de Ordenanza de adhesión a la ley Provincial V N°17 Disciplina Deportiva Newcom.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Deportes solicita la Adhesión del Municipio a la Ley Provincial V- N° 17 “Disciplina deportiva Newcom”; QUE, el Municipio de Oberá ha sido pionero en la práctica del Newcom, es un deporte en auge en la provincia de Misiones, especialmente entre los adultos mayores. Se trata de una adaptación del voleibol, con reglas simplificadas y una pelota más blanda. Esto lo hace ideal para personas de todas las edades y condiciones físicas. No solo es una actividad física que beneficia a la salud, sino que también son espacios para socializar, y para construir un sentido de comunidad por medio del deporte; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Oberá a la Ley Provincial V - N2 17 "Disciplina Deportiva Newcom", que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki”.—*Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 349/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud del Sr. Monzón Crispín de visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción.- *Secretaría lee*: “CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización de visado del plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad del Sr. Monzón Crispín: QUE, el recurrente manifiesta que el motivo de la solicitud es poder realizar el fraccionamiento del inmueble, para ser destinado a herencia familiar, en el mismo existen dos construcciones y por la ubicación de las mimas no podría respetarse las superficies mínimas que son las indicadas para la zona. El mismo se encuentra en la zona denominada distrito residencial densidad media (R2), en el cual la medida de frente

mínimo es de 12,50 metros y la medida mínima de superficie es de 400m², estando a una cuadra zona denominada distrito central (DC) en el que las medidas mínimas son 8.33 metros de frente y 200m²; QUE, conforme informe de la Dir. de Desarrollo Urbano – Dpto de Planeamiento Urbano obrante a fs. 9/11 del expte de referencia , el inmueble en cuestión es identificado catastralmente como SECC.: 006 MZ.: 0127 PARC.: 0016 PART. MUNICIPAL N°11.265 ubicado dentro del "RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA" (R2), el cual estipula una superficie mínima de lote en 400 m² (Cuatrocientos metros cuadrados) con un frente mínimo de 12.50 mts (doce metros con cincuenta centímetros); QUE, el mismo (LOTE 19 Según mensura D.G.C. 23.015) se fraccionará generando 2 (dos) nuevos lotes: (LOTE 25 - 26), verificándose que los lotes generados NO CUMPLIRÍAN con la superficie mínima estipulada según la zonificación vigente, además los lotes generados NO CUMPLIRÍAN con el frente mínimo estipulado en la zonificación vigente, ubicándose ambos indicadores muy por debajo del margen de tolerancia del 5%; QUE, no se relevaron todas las construcciones existentes en el lote. La zona posee cordón cuneta, la calle Berutti tiene empedrado, se observa red de agua Potable, posee red de desagües Cloacales y la capacidad instalada es baja; QUE, en los términos presentados el pedido de mensura particular con fraccionamiento no se consideraría factible, visto y considerando, que no cumpliría con lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Vigente; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de autorización de visado del plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad del Sr. Monzón Crispín, en autos caratulados Expte N° 349/2024 --Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud del Sr. Monzón Crispín de visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Pablo Ariel Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki”.- Se somete a votación de los señores concejale, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 350/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal-Áreas de Culto y Cultura - Solicitan declaración de interés municipal la presentación del libro "Los siguientes cuarenta días de mi vida".- *Presidencia*: “En este caso ha salido con Declaración de Presidencia; someto a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad la Declaración dictada.— EXPTE N° 353/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva solicitud del Sr. Jacobo Lining de visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción.- *Secretaría lee*: “CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de

autorización de visado del plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción solicitado por el Sr. Jacobo Lining sobre inmueble de su propiedad; QUE; el recurrente manifiesta que motiva la solicitud realizar el fraccionamiento de dicho inmueble a fin de ordenar sus bienes hereditarios respecto de sus hijas; QUE, conforme informe de la Dir. de Desarrollo Urbano – Dpto de Planeamiento Urbano obrante a fs. 3/5 del expte de referencia, el inmueble en cuestión es identificado catastralmente como SECC: 003 / Mz.: 0000 / PARC. 025 / PART. MUN. N100.455, ubicado dentro del distrito "AREA RURAL" (AR), el cual estipula una superficie mínima de lote de 50.000 m² (cincuenta mil metros cuadrados); QUE, el inmueble - LOTE 10 - Fracción C - se fraccionará generando 3 (tres) nuevos lotes verificándose que los lotes generados NO CUMPLIRIAN con la superficie mínima estipulada según zonificación de 50.000 m² (cincuenta mil metros cuadrados); QUE, la zona no posee cordón cuneta, sus calles son ferradas, no se observa red de agua Potable, no posee red de desagües Cloacales, la capacidad eléctrica instalada es baja. El inmueble se encuentra afectado a red de media tensión -afectado a componente hídrico. Además se informe que entre el LOTE 10 C y el LOTE 9a se proyecta la traza de una avenida de 30m (treinta) y se deberá realizar la donación de un ancho de calle de 15m (quince) en cada lote respectivamente; QUE, en los términos presentados, el pedido de mensura particular con fraccionamiento no se considera factible, visto que el proyecto generado, no cumple con la superficie mínima estipulada en la zonificación vigente; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de autorización de visado del plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción solicitado por el Sr. Jacobo Lining sobre inmueble de su propiedad; en autos Expte N° 353/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud del Sr. Jacobo Lining de visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Pablo Ariel Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki”.- Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.- EXPTE N° 354/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de la Administradora Judicial en autos "Expte N° 2930/2009 - Dzubuk y Krazuski s/sucesión" sobre visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización de visado del plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción solicitado por la Administradora Judicial en autos “Expte N° 2930/2009 DZUBUK NIDIA y KRAZUSKI JUAN S/

Sucesión - Acumulado a Expte. N° 84310/2018 KRAZUSKI JUAN y DZUBUK S/ Sucesión”, tramitado en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Oberá; QUE, los recurrentes manifiestan que motiva la solicitud realizar el fraccionamiento de dicho inmueble, que es una herencia familiar, que cuenta con tres viviendas, y producción de Yerba; QUE, conforme informe de la Dir. de Desarrollo Urbano – Dpto de Planeamiento Urbano obrante a fs. 11/13 del expte de referencia, el inmueble en cuestión es identificado catastralmente como SECC: 001 / Mz.: 0000 / PARC. 0141 / PART. MUN. N°101.018, ubicado dentro del distrito "AREA RURAL" (AR), el cual estipula una superficie mínima de lote de 50.000 m2 (cincuenta mil metros cuadrados); QUE, el mismo (LOTE 201 Mitad Nord-este - LOTE 215 Mitad Nord-oeste) se fraccionará generando 7 (siete) nuevos lotes verificándose que todos los lotes generados NO CUMPLIRIAN con la superficie mínima estipulada según zonificación de 50.000 m2 (cincuenta mil metros cuadrados). La zona no posee cordón cuneta, sus calles son terradas, no se observa red de agua Potable, no posee red de desagües Cloacales, la capacidad eléctrica instalada es baja. Se encuentra afectado a red de media tensión -afectado a componente hídrico; QUE, en los términos presentados, el pedido de mensura particular con fraccionamiento no se considera factible, visto que el proyecto generad o, no cumple con la superficie mínima estipulada en la zonificación vigente; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de autorización de visado del plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción en autos caratulados Expte N° 354/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de la Administradora Judicial en autos "Expte N° 2930/2009- Dzubuk y Krazuski s/ sucesión" sobre visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Pablo Ariel Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki”.- Se somete a votación de los señores concejale, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-----

HOMENAJES.- *No existen homenajes.*-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.- *Concejal Binder:* “Bueno, el 30 de octubre recordamos un momento histórico para nuestro país. En 1983 los argentinos volvieron a las urnas y eligieron por primera vez en años en democracia. Con la victoria de Raúl Alfonsín, renació la esperanza y el compromiso por una Argentina libre y justa que este aniversario nos inspire a seguir construyendo una democracia sólida y participativa. Gracias”.---- *Concejal Kosnicki:* “Bueno, la semana que viene llega Kitty Sanders a trabajar nuevamente el tema trata de personas en OBERA. Así que invito a todos a sumarse, a la Intendencia, al Concejo Deliberante, a todos para que trabajemos en conjunto y que podamos ser en la

provincia de un faro contra este flagelo. También quiero agradecer. Bueno, mañana el 31 de octubre, pero es el día nacional de las iglesias evangélicas, se estiman que son alrededor de 6 millones y medio, según el coliset argentina, el día de las iglesias evangélicas y protestantes, fecha que se constituyó por Ley Nacional 27.741, conmemora este año los 507 años de la reforma protestante. Agradezco al pastor Victorio de los Santos, presidente del Consejo de Iglesias Evangélicas y a la pastora Vanesa de los Santos por venir a recibir el beneplácito por dicha fecha tan importante para todos los cristianos. Gracias”.—*Concejal Frontini*: “Cada 29 de octubre, en el día mundial del accidente cerebrovascular, se enfatiza la importancia de reconocer los síntomas rápidamente de un accidente cerebrovascular. El accidente cerebrovascular, también conocido como derrame cerebral, ocurre cuando un vaso sanguíneo se rompe o se obstruye por un coágulo, lo cual impide la llegada de oxígeno y los nutrientes al funcionamiento cerebral. Para la prevención, se estima que un 80% de los accidentes cerebrovasculares son evitables. Estas medidas incluyen control regular de la presión arterial y el colesterol, evitar el tabaquismo y el consumo excesivo de alcohol, seguir una dieta equilibrada, baja en sodio y grasas, mantener un peso saludable y actividad física, controlar enfermedades crónicas como la diabetes y las arritmias cardíacas. Por eso, en el día mundial del accidente cerebrovascular, tengamos en cuenta estas medidas para que podamos nosotros hacerlas para la prevención. Gracias, señor presidente”.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte del Aníbal Ramírez.-- Se da por finalizada la sesión Ordinaria del siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos.